entrarmlos el capitan luis de molina y su diputado Garcia Regidor. —
entro el su alcalde mayor. jurado —
el Licenciado alcalde mayor dixo. = que atento. auemido a su notiçia que su Mg de la Cara Rey Gra
de esta ciudad y de su tanto mando por su Testam.to de su sujeçion de ser quitos y essentos de ciudad
y quinientos ducados de Lerenia, sobre lo qual se ha tratado y leito. y se dio sentençia en el enque
contra esta ciudad por lo qual esta pendiente la Real audiençia de Granada. y para se dize. a en esta
ciudad tiene de los su de la Cara de que se podiancos barque esta ciudad auer de sobre esto. lo que
conuenga para que se puedan obrar. =
Luisto. por esta ciudad. acordaron. que el s. Dr tienuenido. Cacres como procurador general de esta
ciudad. haga juntar todos los papeles y recados que sobre esto aya, y los de el Vallellado de la ciudad.
y los de el n. ffrome para que se proueala y mas conuenga.
entonces. fernandino bien venido Rey.
acordaron que. atento que esta ciudad. tiene mandado. se muelan de su deposito para su proueimiento
quinientas fanegas de trigo. y para ello se hizo el candallo, y Rec Ponde a tres a tro dias y quatro sli
tras. neto de tara, mandaron sendo Ti ffique. al mayordomo del Deposito de esta ciudad. no muela
mas y Tan solamente cien ffanegas. y para las otras quatro cientas fanegas Restantes
se haga. nuevo candallo. de las. y conforme al se le haga q. al dicho mayordomo. y la harina
y procedida de las dos quinientas fanegas de trigo. se venda. a razon de a, medio ducado el a
rroba —
en esta ayuntam.to. Bolvio a pedir, Requerir, esta ciudad. el s. Alonso Ruiz, Jurado por su jem.
de los demas Jurados Responda. al Requerim.to que en el ayuntam.to de su tiene hizieron cerca del
salario. que se da. al dor n. gil medico, de esta ciudad, y Por ella visto. mandaron. se guarde
Justiçia y se le de testimonio. como lo pide. con todos los autos y acuerdos. licencia. de mi p
los demas Recados. que cerca de esto, o tienen todos bajo un sino, y no de otra manera.
el s. alonso de sepulveda hizo Relaçion. que en virtud de la comision que esta ciudad le dio para
hazer. una calçada en el camino. y vadeg de esta ciudad a la demuiria a hecho. Pregunar si y Pers
que se le sigue a la hazer. y p.mi al Cami la hecho postura, en ello la qual a comunicado con al
gunos al Cami le y pei tonia que y tienden dello, y la certifican. que de, la ya Postura,
no se puede. abrir. y que tiene estas hamijtcan y p. los bienes. poder y publicarlo y auer se de
tomar la tierra. p.a terra y le nario a los s.res de que se siguira. muy Grande gasto y se daparecer
se suspenda esta obra hasta el Verano y tomar como di dad y menos costo de poder agua
la ciudad. Di xo. y viendo lo visto. y se suspenda hasta el verano. —
la ciudad. Recaudo por su vez a simon mayo ligino dando las fiancas que tiene de li
gaçion, y cato sse de esto el c. capitan luis de molina, atento que no corren los Pues
que el Prelitegio de la ciudad manda, y pide y requiere no se Recaua por ve y Protesta lo que
en este caso. protestarle con Dengo y lo pide Por testimonio y lo propio pide y Requiere al s. pos
lo ginor. —
la ciudad Recaudo. por su vez. a fomgonçalez dando las fiancas y se acostumbran
a dar —
la ciudad Recaudo por su vez a antonio sanchez Carpintero. dando. las fiancas que se
a costumbran atento y por las diligencias fechas por su p.a no ser de los Pusiudos
p.a vezindarse —
la ciudad Recaudo por su vez a pedro Gomez, o diero. dando. las fiancas que
se costumbran atento que con aurales a los Reinos —
la ciudad Recaudo por su vez a juse de la Verato ginovese dando las fiancas
que se acostumbran. atento q. constar ser natural de genoba —
la ciudad. Recaudo por su vez a antonio costa ginovese. dando las fiancas que
se acostumbran dar atento y constar ser natural, de la ciudad de genoba —
Ecetosse de auer R.o por vez. a los s.res jubepe de la Verato y antonio costa ace

Posito.

do
n gremismo dia amin
mayordomo.

Federico Carol
abril 1911 - 15